

13.2.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación. Además, se considera como causa de resolución la información comprobada a terceros por parte del consultor en materia objeto del contrato.

14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION.

14.1.- El Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca.

Los acuerdos que dicte el Organismo de Contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, o de su representante en este Instituto en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

14.2.- Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO I

Don _____
 mayor de edad, vecino de _____
 con domicilio en _____
 D.N.I. _____
 en nombre propio o en representación de _____
 manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado por el que se convoca Concurso para adjudicar el Servicio de Asistencia Técnica relativo a _____
- b) Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Características Técnicas de este Concurso y cuantas obligaciones de éste se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuere.
- c) Se compromete a la prestación del Servicio ofertado al precio que se detalla, que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido: _____
- d) Proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, por considerar que pueden a la realización del objeto del concurso: _____

EL/LA LICITADOR/A

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de septiembre de 1991, por la que se regulan determinados gastos generados en los Centros de Menores dependientes de la Dirección de Atención al Niño (BOJA núm. 88, de 4.10.91).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 22 de septiembre de 1991, por la que se regulan determinados gastos generados en los Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Atención al Niño, publicada en el BOJA núm. 88, de 4 de octubre de 1991, se transcriben a continuación los oportunos rectificaciones:

En el artículo Primero, donde dice: «...y en las cuantías señaladas en el Anexo de la presente Orden...», debe decir: «...y en las cuantías máximas señaladas en el Anexo de la presente Orden...».

En el artículo Tercero, donde dice: «...y en las aplicaciones 221.09 y 231.00, referidas a otros suministros y transportes res-

pectivamente...», debe decir: «...y en las aplicaciones 221.09 y 223, referidas a otros suministros y transportes respectivamente...».

En el anexo de la Orden donde dice:

«Menores desde 7 a 11 años.
 Modalidad 1.1.: 350 ptas.
 Modalidad 1.2.: 300 ptas, debe decir:

«Menores desde 7 a 11 años.
 Modalidad 1.1.: 350 ptas.
 Modalidad 1.2.: 350 ptas.».

En el último párrafo del Anexo, donde dice: «... El viaje se realizará, en su casa...», debe decir: «... El viaje se realizará, en su casa...».

Sevilla, 11 de octubre de 1991

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas o Jurídicas Empresas y Entes Públicos, Corporaciones Locales y Asociaciones sin fines de lucro, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial, Resuelve hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo del artículo 4.2 de la Orden de 20.9.90, que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80 de 25.9.90), y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Orden de 13.9.89 de Delegación de Competencias (BOJA n° 76 de 29.9.89), a las Entidades y personas que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan:

- D. Juan José Blanes Sánchez
 Asoc. Cultural «Suma Artis» de Almería 75.000 Pts.
- D. José Manuel García Sánchez
 Asoc. Cultural «A.U.I.A.R.I.A.» de Berja 125.000 Pts.
- D. Lucas López López
 Peña «El Taranto» de Almería 240.000 Pts.
- D. Joaquín Ramírez Romero
 Asoc. Prov. «Jovenes Dibujantes» APJD de Terque .. 35.000 Pts.
- Dña. M^o Isabel Sánchez Siles
 Asoc. Cultural «Alfara» de Rioja 50.000 Pts.
- D. Joaquín Alcalá Lao
 Hermandad de San Marcos Evangelista de Adra .. 100.000 Pts.
- Dña. M^o Isabel Campas Pareja, de Albox 100.000 Pts.
- D. Gabriel Lirolas Aguilera
 Asoc. Cultural «Talia» de Dalías 150.000 Pts.
- D. Gregorio Vilchez Ruedo
 Agrupación de Sordos de Almería «A.SO.AL». de Almería 75.000 Pts.
- D. José M^o Martínez Cañizares
 Asoc. Escuela de Arbitros de Baloncesto «EABA» de Almería 50.000 Pts.
- D. Santiago Martínez Cabrejas
 Excmo. Ayuntamiento de Almería 750.000 Pts.
- Dña. Natividad Soriano Fernández.
 Asociación de Consumidores de Almería 100.000 Pts.
- D. José Palenzuela Andújar
 Federación de Asoc. de Padres de Alumnos
 de Centros Estatales «FAPACE» de Almería 100.000 Pts.
- Dña. Magdalena Vollecillos Vázquez

Asoc. allegados Enfermos Psíquicos
«La Frontera» de Almería 50.000 Pts.

Almería, 24 de septiembre de 1991.- El Delegado, José M^o
Ortega García.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de Enero, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de Enero de 1.990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 85, de 24 de Septiembre de 1.991.

- 4.636 - S.D. DE CAZA SAN SEBASTIAN DE LA GUARDIA DE JAEN PEGALAJAR (Jaén)
4.637 - SDAD. CAZADORES POZO LOS FRAILES - NIJAR (Almería)
4.638 - CLUB ATLETICO LIBERTAD - MAIRENA ALJARAFE (Sevilla)
4.639 - CLUB DEPORTIVO CIUDAD VERDE - SEVILLA
4.640 - MONACHIL CLUB DE PETANCA - MONACHIL (Granada)
4.641 - ASOCIACION DEPORTIVA LA PENYA - MALAGA
4.642 - A.D. MANUEL LUCENA - MALAGA
4.643 - CLUB FISICOCULTURISMO BAILEN - BAILEN (Jaén)
4.644 - CLUB OLYMPO 2000 - LINARES (Jaén)
4.645 - A.D. AMIGOS DEL DARDO - MALAGA
4.646 - SDAD. CAZADORES DE PUEBLA DE GUZMAN - PUEBLA DE GUZMAN (Huelva)
4.647 - CLUB BALONCESTO TARIFA - TARIFA (Cádiz)
4.648 - S.D. DE CAZA DE VILLANUEVA DEL DUQUE - VILLANUEVA DEL DUQUE (Córdoba)
4.649 - PEÑA DEPORTIVA DE CAZA RIO TINTO-MINERA - HUELVA
4.650 - A.D. LA CINEGETICA DE ABRUCENA - ABRUCENA (Almería)
4.651 - CLUB LAZARO GYM - MALAGA
4.652 - SDAD. PESCA GUADALHORCE - CARTAOJAL (Málaga)
4.653 - A.D. GRUPO CALIZA DE MONTAÑA MANILVA - MANILVA (Málaga)
4.654 - CLUB INDEPENDIENTE DE BALONMANO - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (Sevilla)
4.655 - UNION CICLISTA MALAGUENA - RINCON DE LA VICTORIA (Málaga)
4.656 - PESCADOS CERVANTES, FUTBOL SALA - CORDOBA
4.657 - A.D. OJEN, FUTBOL SALA - OJEN (Málaga)
4.658 - A.D. ESCALADORES DEL CHORRO Y OTRAS SECCIONES - EL CHORRO (Málaga)
4.659 - SDAD. CAZADORES EL ACEBUCHÉ - MALAGA
4.660 - CLUB DEPORTIVO SAN FERNANDO - ADRA (Almería)
4.661 - S.D. DE PESCA LOS AMIGOS DEL RIO - ANTEQUERA (Málaga)
4.662 - A.D. EL PALO FUTBOL-SALA - MALAGA
4.663 - SDAD. CAZADORES LA LAGUNA MILANOS - LOJA (Granada)
4.664 - CLUB DE FUTBOL BASE - ZALAMEA LA REAL (HUELVA)
4.665 - CLUB KYO RÚ KI - PINOS PUENTE (Granada)
4.666 - SDAD. DE CAZA LA CANALEJA - MOTRIL (Granada)
4.667 - SDAD. COLUMBICULTORA MALAGUENA DEL NORTE - MALAGA
4.668 - SDAD. COLUMBICULTORA MALAGUENA DEL SUR - MALAGA
4.669 - SDAD. COLUMBICULTORA MALAGUENA DEL ESTE - MALAGA
4.670 - SDAD. COLUMBICULTORA EL PALOMAR - ANTEQUERA (Málaga)
4.671 - A.D. BRASIL RADIO, FUTBOL SALA - ALMERIA
4.672 - A.D. JUVENTUD DEPORTIVA BORMUJOS - BORMUJOS (Sevilla)
4.673 - PEÑA GALGUERA ECIJANA BAR EL GITANO - ECIJA (Sevilla)
4.674 - SDAD. LA PERDIZ DE FUENTE VAQUEROS - FUENTE VAQUEROS (Granada)
4.675 - A.D. VIBAMAR - TOCON (Granada)
4.676 - SDAD. CAZADORES DE PIÑAR - PIÑAR (Granada)
4.677 - A.D. COLEGIO CLARET - SEVILLA

- 4.678 - C.D. LA PLUMA DE CRISTAL - PUERTO SANTA MARIA (Cádiz)
4.679 - A.D. RONDA INTERMEDIA, FUTBOL SALA - MALAGA
4.680 - A.D. FONDON - FONDON (Almería)
4.681 - A.D. ALMUÑECAR 77 - ALMUÑECAR (Granada)
4.682 - CLUB TENIS DE MESA VILLA DE LA ZUBIA - LA ZUBIA (Granada)
4.683 - CLUB DE TIRO EL NACIMIENTO - DEIFONTES (Granada)
4.684 - PEÑA DE CAZA CORBA DE GUADIX - GUADIX (Granada)
4.685 - CLUB DE PETANCA LA PURISIMA - VELEZ RUBIO (Almería)
4.686 - CLUB DEPORTIVO TOCINA LOS LEONES - TOCINA (Sevilla)
4.687 - A.D. POLIDEPORTIVO ZAPILLO 92 - ALMERIA
4.688 - SD. DE CAZADORES SORBAS - SORBAS (Almería)
4.689 - CLUB INDIVIDUAL DEPORTIVO INTEGRAL DE ANDALUCIA SAN JOSE RINCONADA (Sevilla)
4.690 - S.D. DE CAZA PUEBLO DE AÑORA - AÑORA (Córdoba)
4.691 - CLUB BALONCESTO SAN MANUEL - MALAGA
4.692 - CLUB HALCON GYM - MARBELLA (Málaga)
4.693 - CLUB DEPORTIVO CONEJITO DE MALAGA - MALAGA
4.694 - MOTO CLUB LA CARLOTA - LA CARLOTA (Córdoba)
4.695 - C. D. VIDEO CLUB ESTRADA - ALMERIA
4.696 - A.D. FUTBOL-SALA PUERTO DE LA TORRE - MALAGA
4.697 - CLUB DE BILLAR PASABOLA - MALAGA
4.698 - MOTO CLUB LOS PICABIELAS - COIN (Málaga)
4.699 - CLUB SEVILLANA CORDOBA - CORDOBA
4.700 - CLUB ORTIZ CHURRIANA - CHURRIANA (Granada)
4.701 - CLUB ATLETICO ESTRELLAS - GRANADA
4.702 - SDAD. CAZADORES EL NOGAL - MONTEFRIO (Granada)
4.703 - ASOCIACION CAZADORES FUENTE BERMEJAS - YEGEN (Granada)
4.704 - UNION DEPORTIVA AGUILAR - AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)
4.705 - CLUB FUTBOL SINAY - SAN PEDRO ALCANTARA (Málaga)
4.706 - CLUB DE PETANCA CHURRIANA DE LA VEGA - CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)
4.707 - UNION DEPORTIVA SAN GERMAN - SAN FERNANDO (Cádiz)
4.708 - CLUB DEPORTIVO BAHIA ALQUIAN - ALQUIAN (Almería)
4.709 - YOEN'S FUTBOL SALA DOS HERMANAS - DOS HERMANAS (Sevilla)
4.710 - CLUB DEPORTIVO HUERTECILLA - CAMPANILLAS (Málaga)
4.711 - CLUB PETANCA GINES - GINES (Sevilla)
4.712 - ASOCIACION DEPORTIVA ALBANTA - UTRERA (Sevilla)
4.713 - CLUB DE AEROMODELISMO Y RADIO CONTROL DE MARBELLA MARBELLA (Málaga)
4.714 - MOTOR CLUB ALBORAN - BALERMA (Almería)
4.715 - CLUB DE AJEDREZ CIRCULO MERCANTIL DE RUTE - RUTE (Córdoba)
4.716 - A.D. FIÑANA - FIÑANA (Almería)
4.717 - A.D. DE CAZA CASTILLO DOÑA BLANCA - PUERTO SANTA MARIA (Cádiz)
4.718 - ASOCIACION CAZADORES SIERRA DE LUJAR - ORGIVA (Granada)
4.719 - A.D. EMPLEADOS DE LA GENERAL - GRANADA
4.720 - A.D. KAMELAMOS NAKERER - GRANADA
4.721 - CLUB FUTBOL TOCINA - TOCINA (Sevilla)
4.722 - CLUB PIRAGUISMO LOS TRONCOS-ALMERIA - ALMERIA
4.723 - CLUB FUTBOL EL ANCLA - ALMERIA
4.724 - CLUB PUERTA DEL SUR - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
4.725 - A.D. LOS GALGOS - MONTILLA (Córdoba)
4.726 - CLUB DE TIRO HUERCAL-OVERA - HUERCAL-OVERA (Almería)
4.727 - CENTRO DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS GRANADA SUB - GRANADA
4.728 - CLUB DEPORTIVO MAR DE CADIZ - PUERTO SANTA MARIA (Cádiz)

Sevilla, 4 de octubre de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamie de Clairac.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la convocatoria de becas de Formación-Colaboración para el proyecto de intervención en la Capilla Real de Granada.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, organismo dependiente de la Dirección General de Bienes Culturales, entre otras funciones, tiene encomendada la formación del personal especializado en el área de los Bienes Culturales.

Entiendo que la formación de este personal pasa por su integración en Grupos de Trabajos interdisciplinarios, con el fin de que adquieran la experiencia necesaria, se convocan nueve becas de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivo de la convocatoria.

La presente convocatoria se enmarca en la política de formación de postgraduados en las áreas de conservación y restauración.